

Resolución Exenta N° **742**

Colina, **13 JUL 2010**

VISTOS:

Estos antecedentes, la necesidad de dar cumplimiento a instrucciones impartidas en la Circular N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica y teniendo presente lo dispuesto en el artículo N° 25 y siguientes del Decreto Ley N° 575 de 1974, la Ley N° 20.407 de 2009, que aprueba el Presupuesto del Sector Público año 2010, la Circular E- 5 de fecha 19 de Enero de 2010, Ministerio del Interior, la Res. Exenta N° 76 de fecha 22 de Enero de 2010, Gobernación Provincia de Chacabuco, desagrega Presupuesto año 2010, Res. Exenta N° 140 de fecha 24 de Febrero de 2010 Gobernación Provincia de Chacabuco, complementa desagregación presupuesto año 2010, Res. Exenta N° 420 DE FECHA 06 DE Mayo de 2010, Res. Exenta N° 487 de fecha 19 de Mayo de 2010 y Res. Exenta N° 692 de fecha 06 de Julio de 201, autoriza realizar cometido funcionario.-

CONSIDERANDO :

1.- Que, es necesario realizar gestiones de la Gobernación Provincial de Chacabuco, en la Región Metropolitana y Comuna de la Provincia de Chacabuco.-

2.- Que la Gobernación no cuenta con los medios de movilización necesarios para desplazarse a las diferentes localidades de la Provincia y Región Metropolitana.-

RESUELVO:

Apruébese y autorizase el pago por el monto que se señala.

Cuenta Corriente N° 9379029.

Cheque Serie DN N° 9686910

IMPUTACIÓN : 22.030.01 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

NOMBRE : PATRICIO ANDRES IBACACHE TOLEDO.-

VALOR : \$ 85.000.- (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS.-)

GLOSA: CANCELACION REEMBOLSO DE COMBUSTIBLE, COMETIDO FUNCIONAL RES. EXENTA N 420 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2010, RES. EXENTA N° 487 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2010 Y RES. EXENTA N° 692 DE FECHA 06 DE JULIO DE 2010.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Antimán
ANGELICA ANTIMAN PALMA
Gobernadora
PROVINCIA DE CHACABUCO

M
MCU/LTP
DISTRIBUCIÓN .